

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso : Investigación de paternidad  
Radicación : 2019-00294-00-00  
Demandante : Giseth Lorena Casallas González  
Demandado : Heinner Obed Merchán Hernández

Teniendo en cuenta lo informado por Secretaría, y el cronograma establecido para la toma de muestras para los estudios genéticas por parte el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se fija la hora de las **8:30 a.m. del miércoles diecinueve (19) de agosto del presente año**, para que con este fin comparezcan a la Unidad Básica del citado Instituto en este Municipio, la demandante, GISETH LORENA CASALLAS GONZÁLEZ, el demandado HEINNER OBED MARCHAN HERNÁNDEZ y la menor del caso M.I.C.G.

Se le advierte al demandado que la no comparecencia a la práctica de las pruebas, hará presumir cierta la paternidad demandada y además el incumplimiento de cualquiera de las partes podrá acarrearle las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 44 en armonía con el artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta decisión a las partes en forma oportuna y por el medio más expedito, igualmente se remitirá al citado Instituto el Formato de solicitud de la prueba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 1050 del 15 de julio de 2020

Anya Adalgiza Bautista Serna  
Secretaría

